



Resolución de Alcaldía

N° 131 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 MAYO 2023

VISTOS:

El Proveído de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0799-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Decreto Supremo N° 082-2023-EF, e Informe N° 557-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF de fecha 28 de abril del 2023, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (Setecientos Millones y 00/100 Soles), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Y que conforme al Anexo I: “Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto de Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”, se tiene a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el monto total de S/. 1'078,717.00 Soles.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46.1 establece: *constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional; Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Los que son aprobados mediante Ley, 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector público; y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”*

Que, en el mismo cuerpo normativo en el Artículo 50.1 *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial (...), y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año Fiscal(...)”.*

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala en su numeral 28.1 señala: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. (...)”.* Asimismo, en su numeral 28.2 señala: *“En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL”.*

Que, mediante Informe N° 0799-2023-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 03 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita la aprobación de desagregación de recursos autorizados al Presupuesto Institucional 2023 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, por el monto de S/. 1'078,717.00 Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, proveniente de la transferencia de recursos, por cumplimiento de Metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, recomendando derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 557-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-EF, por el monto de S/. 1'078,717.00 (Un Millón Setenta y Ocho Mil Setecientos Diecisiete con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; siendo conforme al Anexo I: “Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto de Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”, recomendando la viabilidad y trámite correspondiente para su Acto Resolutivo.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Supremo N° 082-2023-EF; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Presupuesto.

SE RESUELVE:





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Alcaldía

Nº 131 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 MAYO 2023

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 082-2023-EF, por el monto de S/. 1'078,717.00 (Un Millón Setenta y Ocho Mil Setecientos Diecisiete con 00/100 Soles), con cargo en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
1	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.14	Por Participaciones de Recursos Determinados	
1.4.14.6	Participación por Asignación Especial	
1.4.14.6.3	Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	
	TOTAL INGRESOS	S/ 1,078,717.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 230110 Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos	
PRODUCTO	: 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente	
ACTIVIDAD	: 5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 - Gasto Corriente	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 200,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana	
PRODUCTO	: 3000355 Patrullaje por Sector	
ACTIVIDAD	: 5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 - Gasto Corriente	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 350,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1001 Productos Específicos Para Desarrollo Infantil Temprano	
PRODUCTO	: 3033251 Familias Saludables con Conocimientos para el Cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación y Protección del Menor de 36 Meses	
ACTIVIDAD	: 5005983 Acciones de los Municipios que promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 - Gasto Corriente	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 50,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5000409 Administración de Recursos Municipales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 - Gasto Corriente	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 250,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5001078 Promoción del Comercio	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 - Gasto Corriente	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 228,717.00
	TOTAL EGRESOS	S/ 1,078,717.00

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2023-EF.

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
A
GM
GPP
GAJ
SGP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Briham Zavala Meza
ALCALDE

